**REGISTRADO BAJO N° DCIC-029/02**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La amenaza constante de ataques e intrusiones que sufren las computado-ras personales; y

**CONSIDERANDO :**

Que las medidas protectoras globales de los sistemas son insuficientes,

Que como norma general las computadoras personales contienen informa-ción confidencial tanto administrativa como académica;

Que los sistemas considerados más seguros mantienen la vulnerabilidad del elemento humano interviniente;

Que en general el personal ocupado con sus tareas específicas carece de formación técnica en los problemas de seguridad o los desconoce por completo;

Que una forma efectiva de mejorar esta situación es capacitando a los usuarios a través de un proceso educativo continuo, generándoles la obligación de pre-venir cualquier situación de inseguridad;

Que el Departamento cuenta con profesores especializados en la disciplina con experiencia en el tema de protección y seguridad;

Que es indispensable implementar un curso de capacitación intensivo referi do a los temas mencionado para el personal de esta unidad académica;

Que es necesario designar un profesor que se haga cargo del dictado de di cho curso de capacitación;

Que han solicitado licencia sin goce de haberes los profesores Doctor Juan Carlos Augusto y el Magister Marcelo Norberto Zanconi;

Que con los fondos correspondientes a dichos cargos es factible realizar asignaciones complementarias;

**POR ELLO,**

**El Director Decano del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación “ad referendum” del Consejo Departamental**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Establecer una asignación complementaria, de pesos **MIL CIEN PESOS ($ 1.100,00**), al **Licenciado Javier ECHAIZ** (Leg. 9334 \* D. N.I. 25.215.044), para dictar un curso de capacitación **“Seguridad y Protección”** en el Departamento de Ciencias e In-

**///**

**///DCIC-029/02**

geniería de la Computación, desde el 21 de octubre y hasta el 21 de diciembre de 2002.-

**Art. 2°)**.- La retribución a la cual se hace mención en el Art. 1º) consiste en la suma, mensual, de **pesos QUINIENTOS CINCUENTA ($ 550.-)**. Dicha asignación incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fon-dos emergentes de dos cargos de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, cuyos ti-tulares, el Doctor Juan Carlos Augusto y el Magister Marcelo Norberto Zanconi, solicita-ran licencia sin goce de haberes.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase al Consejo Superior Universitario a sus efec-tos; pase a las Direcciones Generales de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) y de Personal a los fines que corresponda; tome conocimiento la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------